

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

23985 *MARCO OBRA PÚBLICA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA Y SEGREGADA) GRUPO MARCO EMPRESARIAL 2010, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL) GENERAL DE MAQUINARIA Y EXCAVACIÓN, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LMESM), por remisión del artículo 73.1 de la misma norma así como con lo dispuesto en el artículo 71 de la LMESM, se hace público que, en fecha 28 de junio de 2010, el accionista único de Marco Obra Pública, S.A., sociedad unipersonal (sociedad parcialmente escindida y objeto de segregación), ejerciendo las funciones de la junta general extraordinaria de accionistas ha decidido la escisión parcial de la misma a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, Grupo Marco Empresarial 2010, S.L., sociedad unipersonal y la segregación de una unidad económica a favor de General de Maquinaria y Excavación, S.L., sociedad unipersonal, habiendo sido esta última decisión adoptada, asimismo, por el socio único de General de Maquinaria y Excavación, S.L., sociedad unipersonal, en la misma fecha, 28 de junio de 2010.

La operación de escisión parcial consistirá en la escisión de una cartera de valores de Marco Obra Pública, S.A, Sociedad unipersonal, a favor de Grupo Marco Empresarial 2010, S.L., sociedad unipersonal, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de dicha unidad económica por sucesión universal, la cual está constituida por la tenencia del 99,1889% del capital social de la sociedad Circonita, S.L. Con motivo de la escisión parcial, Marco Obra Pública, S.A., sociedad unipersonal, reducirá sus reservas voluntarias en la cuantía de 945.001,98€.

La segregación tiene lugar mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de la unidad económica del "Parque de Maquinaria" desarrollada actualmente por Marco Obra Pública, S.A., sociedad unipersonal, a favor de la sociedad General de Maquinaria y Excavación, S.L., sociedad unipersonal íntegramente participada por Marco Obra Pública, S.A, Sociedad unipersonal, recibiendo esta última participaciones sociales de la sociedad beneficiaria. Con motivo de la segregación, General de Maquinaria y Excavación, S.L., sociedad unipersonal, aumentará su capital social en la cifra de 5.000€ mediante la creación de 500 nuevas participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1.501 a la 2.000, ambas inclusive, dejándolo fijado en 20.000€, y modificándose, en consecuencia el artículo 5 de los estatutos sociales de General de Maquinaria y Excavación, S.L., sociedad unipersonal.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que por aplicación, entre otros, de los artículos 32 y 34 de la LMESM, los administradores mancomunados de la Sociedad no han elaborado informe ni proyecto de escisión y segregación alguno ni se ha procedido a la emisión del informe sobre experto independiente.

Asimismo, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las

sociedades intervinientes en la escisión y la segregación de obtener el texto íntegro de las decisiones consignadas, así como del balance de escisión y segregación. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial y a la segregación, en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Binéfar (Huesca), 28 de junio de 2010.- Don Fernando Marco Blanco, administrador único de Marco Empresarial 2010, S.L., sociedad unipersonal, y junto con Don José Manuel Ruiz de Gopegui Dronda, administradores mancomunados de Marco Obra Pública, S.A. y de General de Maquinaria y Excavación, S.L., sociedad unipersonal.

ID: A100057485-1